

CARGOS Y PERSONAL**PARLAMENT DE CATALUNYA****OFICINA ANTIFRAUDE DE CATALUÑA****RESOLUCIÓN OAC/ADM/711/2022, de 9 de septiembre, por la que se aprueba la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Oficina Antifraude de Cataluña.**

La Ley 14/2008, del 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña (OAC), crea la mencionada oficina como entidad de derecho público adscrita al Parlamento de Cataluña, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, específicamente dirigida a preservar la transparencia y la integridad de las administraciones públicas y del personal al servicio del sector público en Cataluña.

Mediante la Resolución de 14.7.2009 se aprobó la relación de puestos de trabajo inicial del personal de la OAC (DOGC nº 5445, de 18.8.2009). Posteriormente, ha habido varias modificaciones de la relación de puestos de trabajo del personal de la OAC, la última de las cuales, la Resolución OAC/ADM/268/2022, de 30 de marzo, aprueba la actual relación de puestos de trabajo de la OAC.

Dada la necesidad de dotar la dirección de Análisis e Investigaciones de un puesto de personal técnico que lleve a cabo la gestión y la prestación de soporte técnico a las actuaciones de análisis de evaluación previa de verosimilitud de las denuncias recibidas y a las actuaciones de investigación que realice la Oficina Antifraude de Cataluña, coordinando toda la tarea de soporte documental y técnico al personal que lleva a cabo las evaluaciones de verosimilitud y las actuaciones de investigación, procede modificar la relación de puestos de trabajo en relación al puesto OAC057, que pasa a ser un puesto de trabajo de técnico/a base de soporte a actuaciones de análisis e investigaciones, con la misma categoría y grado.

Asimismo, se han detectado dos errores en la relación de puestos de trabajo aprobada por la Resolución OAC/ADM/268/2022, una en el grado del puesto OAC040, donde en lugar de grado 1 debe ser grado 3, y una en el apartado de claves de formación específica/conocimientos específicos/experiencia previa del puesto de trabajo OAC013, por lo que se procede a su corrección. Al mismo tiempo, se actualizan dos de las claves de formación específica/conocimientos específicos/experiencia previa del puesto de trabajo OAC013, que se tendría que haber llevado a cabo también mediante la Resolución OAC/ADM/268/2022 mencionada.

Por eso, de acuerdo con la propuesta motivada del director de Análisis e Investigaciones de 5 de julio de 2022, en uso de las funciones que me confiere el artículo 26.2 de la Ley 14/2008, del 5 de noviembre, del OAC, mediante esta Resolución se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo de la OAC, en los términos que se exponen, y se da publicidad.

Resuelvo:

1. Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de la Oficina Antifraude de Cataluña, en el sentido siguiente:

BAJA

Código puesto	OAC057
Denominación del puesto	Técnico/a base de análisis e investigaciones
Cat.	7
Grado	3

CVE-DOGC-B-22255020-2022

R.vinc.	F
Grupo	A
Subgrupo	A1
Norma f.	5522
N. cat	C
Prov.	CE
Tipo	B
Tit. esp.	-
Jornada	P
Mob. adm.	MT
FE-CE-EP	F4, F5, F6, F7, F13, F16, F17, F29
Dotación	1

ALTA

Código puesto	OAC057
Denominación del puesto	Técnico/a base de soporte a actuaciones de análisis e investigaciones
Cat.	7
Grado	3
R.vinc.	F
Grupo	A
Subgrupo	A1
Norma f.	5522
N. cat	C
Prov.	CE
Tipus	B
Tit. esp.	-
Jornada	P
Mob. adm.	MT
FE-CE-EP	F01, F55, F56, F57, F58, F59

CVE-DOGC-B-22255020-2022

Dotación	1
----------	---

2. Se crean las claves siguientes:

F55 = 3 años de experiencia previa en ejercicio de funciones de impulso y seguimiento en la tramitación de expedientes de control y/o fiscalización, internas o externas, de entidades del sector público

F56 = Conocimientos y habilidades en gestión de proyectos

F57 = Conocimientos y experiencia en gestión y tramitación de procedimientos administrativos

F58 = Capacidad y experiencia en tareas de gestión y coordinación

F59 = Conocimiento del sistema de gestión documental "Documentum" y experiencia acreditada en su uso al menos durante tres años

3. Se modifican las claves F02 y F18, que quedan redactadas como seguidamente se expone:

F02 = formación en comunicación, en especial en el uso de herramientas de marketing digital

F18 = experiencia de cinco años en gabinetes de comunicación, prensa y protocolo en el sector público

4. Se corrigen, con efectos de 1 de abril de 2022, los errores siguientes, contenidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por la Resolución OAC/ADM/268/2022:

4.1 El grado del puesto de trabajo OAC040 es "3" en lugar de "1"

4.2 El apartado FE-CE-EP del puesto de trabajo OAC013 es "F01, F02, F03, F18, F21, F22, F27"

5. Publicar esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

Barcelona, 9 de septiembre de 2022

Miguel Ángel Gimeno Jubero

Director

(22.255.020)